

Arándano, mirtilo	Oídio, Microsphaera penicillata	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre e invernadero): aplicar mediante pulverización a dosis de 1-4 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. En invernadero: 5 aplicaciones. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Árbol de la pasión	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Árbol de la pasión	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Araña roja común, Tetranychus spp.					
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,4 %	Máx. 5	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100m2	Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar en cualquier estadío de desarrollo dela planta. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2.
Berenjena	Ácaros					
	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium neolycopersici					
Berenjena	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100m2	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2.
Calabaza	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	0,2 - 0,25 %	Máx. 6	10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1-2 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Caqui	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Caqui	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Carambola	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Carambola	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Chirimoyo	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Chirimoyo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Chumbera	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Chumbera	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Frambueso	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					
	Araña roja común, Tetranychus spp.					
Frambueso	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre e invernadero): aplicar mediante pulverización a dosis de 1-máx 4 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. En invernadero: 5 aplicaciones. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).

		GOBIERNO DE ESPAÑA				MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		24370		MICROCROPS ESPECIAL WG		SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA		DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL	
Fresal	Oídio de la fresa, Podosphaera aphanis	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100m2	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2.									
Frutales de cáscara	Ácaros eriófidos, Eriophyidae														
	Araña roja común, Tetranychus spp.														
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): Uso en almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño y pacano, nuez de Pecán. Aplicar a los primeros síntomas de la enfermedad, con una dosis de 1,4-5 kg/ha y 700-1000 litros de caldo/ha. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).									
Frutales de hueso	Ácaros eriófidos, Eriophyidae														
	Araña roja común, Tetranychus spp.														
	Podosphaera spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100m2	Uso en melocotón, nectarina, cerezo, endrino y ciruelo. En el caso del endrino únicamente para tratamientos a plantaciones comerciales. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2.									
Frutales de pepita	Ácaros eriófidos, Eriophyidae														
	Araña roja común, Tetranychus spp.														
	Oídio del manzano, Podosphaera leucotricha	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100m2	Uso en manzano, peral, níspero y membrillero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m2.									
Granado	Ácaros eriófidos, Eriophyidae														
	Araña roja común, Tetranychus spp.														
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).									
Grosellero	Ácaros eriófidos, Eriophyidae														
	Araña roja común, Tetranychus spp.														
	Oídio del grosellero, Microsphaera grossulariae														
	Oídio del grosellero, Podosphaera mors-uvae	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre e invernadero): aplicar mediante pulverización a dosis de 1-4 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. En invernadero: 5 aplicaciones. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).									
Guanábano	Ácaros eriófidos, Eriophyidae														
	Araña roja común, Tetranychus spp.														
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).									
Guayabo	Ácaros eriófidos, Eriophyidae														
	Araña roja común, Tetranychus spp.														
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).									
Higuera	Ácaros eriófidos, Eriophyidae														
	Araña roja común, Tetranychus spp.														
	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).									
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae														

 GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		24370 MICROCROPS ESPECIAL WG		SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL	
Kiwi	Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 800 l/ha. (Usos menores autorizados por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-máx 4 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Kumquat	Ácaros eriófidos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. (Usos menores autorizados por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Lichi	Ácaros eriófidos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. (Usos menores autorizados por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Lima	Ácaros eriófidos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. (Usos menores autorizados por procedimiento nacional): (aire libre): Aplicar a los primeros síntomas de la enfermedad, con una dosis de 1,4-5 kg/ha y 700-1000 litros de caldo/ha. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Limonero	Ácaro de las maravillas, Aceria sheldoni	0,2 - 0,25 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 1.500 – 2.000 l/ha. Uso no profesional: 15 – 20 l/100 m2 Dosis uso profesional: 3 - 5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso no profesional: 0,3 - 0,5 g/m2.
Mango	Ácaros eriófidos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del mango, Oidium mangiferae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. (Usos menores autorizados por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Melón	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio, oidiosis, Leveillula taurica Oídio, Podosphaera fuliginea	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m2 Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2.
Okra, quimbombo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. (Usos menores autorizados por procedimiento nacional): (aire libre e invernadero): aplicar mediante pulverización a dosis de 1-4 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Olivo	Negrilla, fumagina, Capnodium elaeophilum	0,2 - 0,4 %	1	-	Uso profesional: 800 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 8 – 10 l/100 m2 Aplicar en primavera, desde que los brotes alcanzan el 10% de su tamaño final hasta la apertura de las primeras flores (BBCH 31-60). Dosis uso profesional: 1,6 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,16 - 0,4 g/m2.
Palmera datilera	Ácaros eriófidos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. (Usos menores autorizados por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Papaya	Ácaros eriófidos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de la papaya, Oidium caricae-papayae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. (Usos menores autorizados por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).

Pepinillo	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	0,2 - 0,25 %	Máx. 6	10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre e invernadero): aplicar mediante pulverización a dosis de 1-2 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Pepino culebra, calabaza serpiente	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica Podosphaera spp.	0,2 - 0,25 %	Máx. 3	10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre e invernadero): Aplicar a los primeros síntomas de la enfermedad, con una dosis de 1-2 kg/ha y 400-1000 litros de caldo/ha. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Pepino	Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii	0,2 - 0,25 %	Máx. 6	10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre e invernadero): aplicar mediante pulverización a dosis de 1-2 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Pimiento	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio del tomate, Oidium neolycopersici Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100m2	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m2.
Piña Tropical	Ácaros eriófidos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Pitaya, fruta del dragón	Ácaros eriófidos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): Aplicar a los primeros síntomas de la enfermedad, con una dosis de 1,4-5 kg/ha y 700-1000 litros de caldo/ha. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Platanera	Ácaros eriófidos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp. Erysiphe spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha.	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): (aire libre): aplicar mediante pulverización a dosis de 1,4-5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
Rosales	Oídio del rosal, Podosphaera pannosa Ácaros eriófidos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100m2	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m2.
Sandía	Ácaros Araña roja común, Tetranychus spp. Oídio de las cucurbitáceas, Podosphaera xanthii Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100m2	Uso menor autorizado por procedimiento nacional: (aire libre e invernadero): Exclusivamente para escaramujo. Aplicar mediante pulverización a dosis de 1-4 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. En invernadero: 5 aplicaciones. Ver el apartado de otras indicaciones reglamentarias lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriófidos, Eriophyidae					

Uso profesional y no profesional.

Clase de Usuario



SEGURIDAD DEL APLICADOR

AIRE LIBRE:

• MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones manuales con mochila, lanza pistola y tractor:
o Ropa de trabajo
o Guantes de protección química

• APLICACIÓN:
Mediante tractor: ropa de trabajo
Mediante lanza/pistola y mochila: ropa de trabajo y guantes de protección química

INVERNADERO

• MEZCLA, CARGA APLICACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Pulverizaciones manuales con mochila y lanza/pistola:
o Ropa de trabajo
o Guantes de protección química

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

o Ropa de trabajo

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.
Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.
No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
Para uso no profesional se recomienda el uso de guantes de protección química y ropa de trabajo

Mitigación de riesgos en la manipulación



Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 210 -Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	



Mitigación de riesgos ambientales

Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

Spe3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.
Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:
o 15 m para frutales de hueso, frutales de pepita, almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño, pacan, nuez de Pecán, toronja, pomelo, lima, pitaya, fruta del dragón, limonero y ornamentales leñosas, palmera datilera, higuera, kumquat, carambola, caqui, kiwi, lichi, árbol de la pasión, chumbera, aguacate, platanera, mango, papaya, granado, chirimoyo, guayabo, piña tropical, guanábano.
o 5 m para olivo.



Eliminación del producto y/o caldo

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

Autorizado para jardinería exterior doméstica.
En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/20102, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederán la capacidad de 500 g.
(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; palmera datilera, higuera, kumquat, carambola, caqui, kiwi, lichi, árbol de la pasión, chumbera, aguacate, platanera, mango, papaya, granado, chirimoyo, guayabo, piña Tropical, guanábano, zarzamora, frambueso, arándano, mirtilo, grosellero, acerolo, rosáles, saúcos, okra, quimbombó, pepino, pepinillo, calabaza, almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño, pacano/nuez de pecán, toronja/pomelo, lima, pitaya/fruta del dragón y pepino culebra/calabaza serpiente, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”

